

Constancia Secretarial. Solicita el señor apoderado de la parte ejecutante, corrección del edicto emplazatorio librado el 02 de mayo de 2021 para efectos de emplazar al ejecutado CESAR AUGUSTO CALLE HENAO en el sentido de indicar que la clase de proceso que se tramite es Ejecutivo de mayor cuantía y no Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual como allí se indicó. En los anteriores términos, sírvase proveer.

Mónica Echeverri V.
Empleada

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



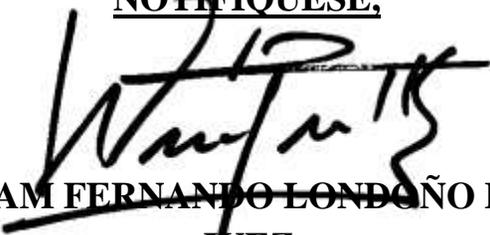
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Julián Andrés Jaramillo Quintero
Demandado	César Calle Heno
Radicado	05001 31 03 018 2020 00053 00
Asunto	Ordena corregir oficio

Medellín trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, por secretaría corríjase el edicto emplazatorio librado, ordenando su remisión al correo electrónico aygmemoriales@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

Firmado Por:

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 102 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de JULIO de 2021, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89326c95b9e5c3efe0e42f2e8c51bc616579c7686a6c5d769fdda9cfa04d9a1e

Documento generado en 13/07/2021 10:01:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**